



Tipo Norma	:Decreto 147 EXENTO
Fecha Publicación	:29-03-2014
Fecha Promulgación	:21-03-2014
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Título	:APRUEBA NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO
Tipo Versión	:Unica De : 29-03-2014
Inicio Vigencia	:29-03-2014
Id Norma	:1060663
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1060663&f=2014-03-29&p=

APRUEBA NORMAS TÉCNICAS QUE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURÍSTICO

Núm. 147 exento.- Santiago, 21 de marzo de 2014.- Visto: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el artículo N° 43 de la ley N° 20.423 Sobre el Desarrollo Institucional del Turismo; en el decreto N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante oficio N° 173, de 5 de febrero de 2014, se solicitó por parte del Director Nacional del Servicio Nacional del Turismo al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, la aprobación de las siguientes normas técnicas, elaboradas y aprobadas por el Instituto Nacional de Normalización, que establecen requisitos para la calificación del alojamiento turístico:

- NCh2760:2013 - Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico.
- NCh3027:2013 - Alojamiento Turístico - Departamentos Turísticos y Departamentos Ejecutivos - Requisitos para su calificación.

2. Que, según dispone el artículo 43 de la ley N° 20.423: "Las normas técnicas de calidad a que se refiere esta ley serán elaboradas y propuestas por el Instituto Nacional de Normalización y aprobadas por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo."

3. Que, por lo tanto, corresponde aprobar las normas técnicas señaladas en el considerando 1°.

Decreto:

Artículo primero: Apruébanse las siguientes normas técnicas:

- NCh2760:2013 - Clasificación, calificación y terminología de los establecimientos de alojamiento turístico.
- NCh3027:2013 - Alojamiento Turístico - Departamentos Turísticos y Departamentos Ejecutivos - Requisitos para su calificación.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Luis Felipe Céspedes Cifuentes, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Katia Trusich Ortiz, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.